

Con fecha 21 de octubre de 2013 y registro de entrada 19515 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Pinto escrito de CESPAs por el que se solicita la siguiente información relativa al concurso para la GESTIÓN MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO:

1. En el PPT en el art. 3 *“En el resto de polígonos industriales el servicio de recogida del residuo orgánico se prestará a los particulares que manifiesten o hayan manifestado su interés previo pago de tasa en el ayuntamiento de Pinto”*

¿Estas tasas revierten a la empresa concesionaria o ya están incluidas en el precio de licitación?
Están incluidas en el precio de licitación.

¿Cómo se gestionará el incremento de empresarios que se adhieran a este servicio de recogida?
La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de Pinto que se puede consultar en la página web establece una cuota mínima por prestación del servicio aunque no se tenga ningún contenedor que es equivalente a la que se paga por un contenedor pequeño de forma que es habitual que los industriales tengan, al menos, un contenedor pequeño. Los industriales son los que deben comprar o alquilar sus contenedores de forma que el posible aumento del número de contenedores no supone mayor coste de material para el adjudicatario. En todo caso, se estará al pliego de cláusulas administrativas en lo relativo a modificación en la prestación del servicio.

¿Cómo abonará el ayuntamiento las tasas que paguen nuevos industriales que se adhieran al servicio de recogida? Como se indicó en la primera pregunta las tasas están incluidas en el precio de licitación

2. Respecto al listado de subrogación aportado en documento 5 de las cuestiones realizadas por CESPAs. No queda claro si el personal del Grupo AMAS tiene que ser subrogado por la empresa adjudicataria. ¿sí o no?

El adjudicatario se subrogará en el contrato con el Grupo AMAS y las obligaciones de él derivadas de acuerdo a la legislación vigente. Se adjunta como Documento 1 el contrato con el Grupo AMAS y como Documento 2 el contrato con la empresa Contener, S.L.

3. El pliego permite presentar planos en A3 ¿podemos presentar tablas en A3? Si
4. ¿En los ingresos en concepto de valorización de 363.934,05 € en el 2012 está incluido el I.V.A.?
No
5. Respecto a la limpieza viaria y mantenimiento de jardinería ¿únicamente es objeto de contrato el polígono industrial San José? En caso de que esté incluido algún otro polígono industrial ¿Cuáles son objeto de contrato y cuáles no?

Los demás polígonos no están incluidos.

6. El cuadro del Anteproyecto en el punto 5.1.1. Aprovisionamientos en la partida "trabajos realizados por otras empresas", en limpieza viaria el importe anual es de 301.484,91 €/año y, en mantenimiento de jardines 40.154,40 €/año, estas cantidades no sabemos a qué conceptos corresponden, puesto que el importe del Grupo AMAS es de 32.000€/mes. Aclarar estos importes y detallar a que trabajos corresponden.

El importe correspondiente a jardinería es el importe del contrato de Contenur, S.L., al que hay que añadir la partida de reposiciones de materiales que se realizan en los parques infantiles, del cual se realizó una media del importe gastado en los seis primeros meses del ejercicio.

En cuanto al importe de trabajos realizados por otras empresas en limpieza viaria, se corresponde con la parte de los trabajos realizados por Proinde (actualmente, Fundación Amás), repartidos en las áreas de limpieza viaria y gastos comunes que incluye partidas de mantenimiento. Así mismo al importe consignado también hay que añadir la partida de recogida de colchones que asciende a entre 7000 y 8000 euros anuales aproximadamente en función de las recogidas que se realicen.

7. Una vez finalizado el contrato de leasing de los vehículos, ¿existe valor residual en caso de que la empresa adjudicataria desee adquirir esos vehículos? En caso de ser afirmativa la respuesta, importe y detalle por vehículo de dicho valor residual.

Los leasing acaban en diciembre de 2013 contra pago de una cuota que abonará la actual concesionaria quedando los vehículos para el adjudicatario.



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA LIMPIEZA DE LOS JARDINES Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES E INSTALACIONES DE PINTO RESERVADA LA PARTICIPACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

En Pinto, a 1 de julio de 2013.

INTERVIENEN

De una parte, Don ALBERTO VERA PEREJÓN, mayor de edad, con D.N.I. nº 53139806P, en nombre y representación de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto (ASERPINTO), con C.I.F. nº A-81799330, en su calidad de Consejero Delegado, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Italia, nº 14, de Pinto, 28320 Madrid

Y de una parte Don MANUEL GALIANO BRICIO, mayor de edad, con D.N.I. nº 51060071W, en nombre y representación de la Fundación AMÁS EMPLEO, con C.I.F. nº G82086927, en su calidad de Apoderado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Parla nº 1, de Leganés, 28914 Madrid.

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente contrato.

ANTECEDENTES

1º. Que tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación llevado a cabo por la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto S.A., (en adelante, ASERPINTO, S.A.) para la limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto, con fecha 20 de mayo de 2013, por acuerdo del Consejero Delegado de la ASERPINTO, S.A, se resuelve adjudicar provisionalmente el referido contrato a fundación AMÁS EMPLEO, en la cantidad de 343.280,00€ (TRESCIENTOS CUARENTE Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS), excluido IVA, con una baja respecto al presupuesto base de licitación de 1,36% y una duración de un (1) año, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual de un (1) año de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes, solicitándola por escrito con una antelación de dos meses al vencimiento del contrato.

Cumplidos todos los trámites y formalidades aplicables al caso, y tras la presentación por parte de la Fundación AMÁS EMPLEO de la constitución de garantía definitiva por importe de 17.164,00 € (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS), equivalentes al 5% del precio de adjudicación del contrato y de los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pinto, con fecha 28 de junio de 2013, el Consejo de Administración de ASERPINTO, S.A., acuerda adjudicar definitivamente el





contrato a la Fundación AMÁS EMPLEO para prestación del servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto.

Ambas partes de acuerdo, convienen en formalizar el contrato, adjudicado mediante la licitación indicada en los apartados anteriores con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente la contratación del servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto que se indican en el pliego (anexo I) donde se definen todos los factores a tener en cuenta para la ejecución del contrato.

A estos efectos, la Fundación AMÁS EMPLEO se obliga a ejecutar el contrato adjudicado con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigió la licitación y a la oferta presentada (anexo II) sobre la que recayó la adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual de un (1) año de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes, solicitándola por escrito con una antelación de dos meses al vencimiento del contrato.

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

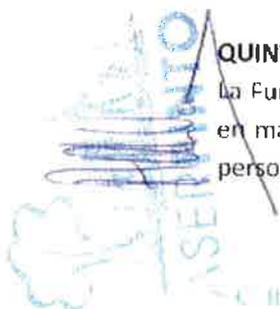
Según resulta de la oferta presentada y del acuerdo de adjudicación, el precio del contrato es de 343.280,00 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS), excluido el IVA.

CUARTA.- PAGO DEL SUMINISTRO

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 60 días desde la recepción de la factura mensual por parte de ASERPINTO, S.A., tal y como establece la Ley 15/2010, de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se marca un calendario de adaptación a dicha ley de 60 días a partir del 1/01/2013.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL.

La Fundación AMÁS EMPLEO está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con respecto al personal que emplee en la prestación de servicios objeto de este contrato.





SEXTA.- Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a los establecido en el presente contrato, pliego de condiciones, así como la oferta presentada por la Fundación AMÁS EMPLEO, que forman parte integrante del presente contrato.

El presente contrato tiene naturaleza privada y dicho contrato se registrará en cuanto a sus efectos y extinción por lo dispuesto en el derecho privado.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento por duplicado en el lugar y fecha ut supra.

Por ASERPINTO, S.A.

Por Fundación AMÁS EMPLEO



ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES



Instituto de Recurso Mercantil de Madrid - Anexo I Pliego de Condiciones - C.I.F. A-067995109

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE JARDINES DE PINTO RESERVADA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

1º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto que se indican en el presente pliego donde se definen todos los factores a tener en cuenta para la ejecución del contrato. En concreto, el adjudicatario del contrato se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

Parque Juan Carlos I:

- Barrido diario manual, mecánico o mixto, según sea necesario en todas las calles, paseos, pavimentos, etc., incluyendo un repaso del barrido manual que se hará durante todo el día, en especial, en aquellas zonas de mayor concurrencia o uso, evitando siempre la propagación del polvo y la caída de residuos a imbornales y sumideros, así como las posibles molestias a los usuarios del Parque Juan Carlos I.
- Se realizarán baldeos manuales o mecánicos, según se trate de unas zonas u otras en función de su accesibilidad y textura, con la frecuencia que sea necesaria, en función de las necesidades y circunstancias que en cada momento se planteen. Para las operaciones de baldeo se utilizará siempre agua captada del lago del parque.
- Recogida y vaciado de papeleras diariamente: Los operarios de la limpieza manual realizarán un vaciado diario de todas las papeleras existentes en el parque, manteniendo una adecuada limpieza y conservación de las mismas y notificando de inmediato a los Servicios Municipales competentes de cualquier deterioro importante habido, a fin de que se proceda a la oportuna reposición de la unidad inservible a la mayor brevedad posible.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales, tierras, arenas, polvo y cualquier otro residuo o desperdicios arrastrado o depositado por cualquier causa.
- Diariamente se limpiarán los aseos caninos y areneros para perros que existan en el parque.
- En la época otoñal se hará una retirada continuada de las hojas caídas sobre los pavimentos, paseos, plazas, etc.
- El barrido o el baldeo considerados en el presente, supondrán la retirada de todo tipo de residuos de las zonas transitadas de parque (papeles, plásticos, hojas secas, latas, cristales, etc.).
- La subcontrata, con sus medios manuales, mecánicos o químicos eliminará el crecimiento de malas hierbas, broza o maleza que pudiera aparecer en zonas terrizas, paseos, pavimentos, aceras, etc., haciendo especial énfasis en malas hierbas que pudieran brotar en los intersticios o juntas de losetas, adoquines, bordillos, gradas, etc.
- Anualmente se realizará un dragado y limpieza completa del fondo y paredes del vaso del lago del parque y semanalmente, se hará una limpieza superficial de dicho lago, debiendo proceder a la retirada de hojas caídas, desperdicios flotantes, etc.
- Siempre que sea necesario, se realizará una limpieza de las pintadas, manchas o pegatinas que puedan producirse en paredes o fachadas, pavimentos, mobiliario o cualquier otro elemento o superficie integrada en el parque. Para estas tareas se utilizarán los productos químicos adecuados a cada tipo de pintada y máquinas de agua a presión.

- La limpieza de fachadas se realizará con sistemas mecánicos (proyección de agua o granalla sobre las fachadas afectadas, en especial para la retirada de carteles, anuncios pegados, pegatinas, etc.), además de con los productos químicos necesarios para cada caso, posteriormente se realizará un recubrimiento de la zona limpiada con productos antipintadas, a fin de que en posteriores ocasiones las pintadas que se produzcan sean más fáciles de extraer.
- Se mantendrán limpias "La Ria" y "La Cascada", las fuentes ornamentales y las fuentes de consumo público, sin encharcamiento alrededor y sin papeles u otros objetos flotantes o hundidos.
En la fuente ornamental "La Cascada" y "La Ria" diariamente se recogerán todos los restos de basuras, hojas u otros residuos o desechos que pueda haber en el fondo o en la superficie de dichos elementos hidráulicos. Además con frecuencia bimensual se realizará una limpieza a fondo de las mismas. Se aplicarán periódicamente productos biocidas apropiados para evitar la proliferación indeseada de algas, hongos, parásitos, etc.
- Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro tipo en el parque, se limpiará totalmente la zona afectada dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del acto, siendo incluso jornada festiva, sin ningún cargo adicional para el Ayuntamiento. Igualmente se limpiarán una vez terminados los actos, todas las aceras correspondientes al perímetro de la zona que se considere.
- La subcontrata, se encargará con la frecuencia que sea necesaria de todos los trabajos para mantener en perfecto estado de uso los fosos arenosos del parque, se realizarán rastrillados, reposición, nivelación y limpieza de la arena.
- Desinfección semanal de aquellos locales que lo precisen.
- Se pintarán la totalidad de las edificaciones con frecuencia anual.
- Se repondrán inmediatamente los deterioros que sufra cualquier elemento de las instalaciones del parque.
- Se adaptará la normativa aplicable en cada momento a este tipo de instalaciones.

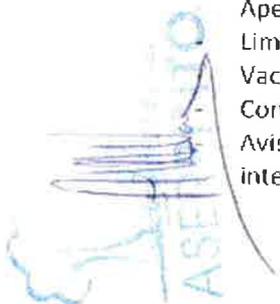
Parque Gabriel Martín:

- Apertura y cierre de puertas del parque Gabriel Martín (La Tenería).
- Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de perros.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...

Los servicios mencionados en el párrafo anterior, serán realizados en jornada diaria de 9:00 a 23:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de 14 horas diarias.

Parque Nicolás Fuster:

- Apertura y cierre de puertas del parque Nicolás Fuster (Fuster).
- Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de juegos.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Control de prohibición de usuarios de introducirse en las fuentes.
- Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...





Los servicios serán realizados en jornada de lunes a domingo de 9:00 a 23:00 horas. Durante el siguiente periodo, del 23 de mayo hasta el 31 de mayo y desde el 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive. Así como, en el periodo de verano, el cual va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive. Serán realizados en jornada de lunes a domingo en horario de 10:00 a 24:00 horas. Estando sujetos a cualquier modificación horaria en la prestación del servicio.

Área deportiva del Rocódromo y pistas de Frontenis:

- Control y atención de usuarios.
- Limpieza del área deportiva y zona de patinadores.
- Vaciado de papeleras y contenedores del área deportiva.
- Gestión de alquileres de pistas de frontenis y rocódromo.

Los servicios serán realizados en jornada diaria de 17:00 a 22:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de cinco horas diarias.

Pistas polideportivas del Parque Juan Carlos I

- Mantenimiento y pintado de campos de fútbol tanto el de tierra como el de hierba, colocación de redes, entrega y recogida de material, apertura y cierre de instalaciones, control de pistas de tenis, siega de praderas, eliminación de hierbas, riegos, abonos, tratamientos fitosanitarios, perfilado del césped, limpieza de pista de atletismo, etc.
- El horario de apertura de instalaciones, será de 9:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. Domingos y festivos de 8:00 a 15:45 horas.

A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea, la codificación correspondiente es: 77311000 3 "Servicios de mantenimiento de jardines y parques", de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2º. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

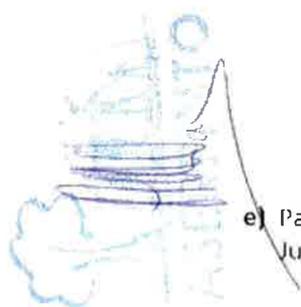
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la participación al presente procedimiento de licitación queda reservada exclusivamente a centros especiales de empleo, no pudiendo participar empresas que no reúnan dicha condición.

3º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

3.1.- Tipo de licitación:

El tipo máximo anual de licitación se fija en 348.027,72 euros al año, excluido IVA, que asciende a 45.570,13 euros, lo que totaliza un precio máximo de contrato de 393.597,85 euros al año, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

- a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa de estar calificado como Centro Especial de Empleo expedida por el Organismo competente.
- c) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - c.1.) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de **1.500.000,00 € que se mantendrán vigentes y actualizados mientras dure el contrato.**
 - c.2.) Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, requiriéndose haber facturado un mínimo de 400.000 euros anuales.
 - c.3.) Certificado de solvencia económica de una entidad financiera.
- d) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios que deberá acreditarse mediante la aportación todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:
 - d.1.) Certificado de gestión de calidad ISO 9001/2008 en vigor.
 - d.2.) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- e) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de



modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), comprobante del depósito de la garantía definitiva, Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- g) Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de la seguridad social y demás normas sobre la materia.
- h) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

5.2.2.-Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con D.N.I. nº _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza de los jardines y de mantenimiento de los parques e instalaciones de Pinto que se indican en dicho pliego, se compromete a su ejecución con arreglo al mismo, por un precio anual de _____, excluido el I.V.A. que asciende a la cantidad de _____, lo que totaliza un precio anual de contrato de _____ euros.

(Fecha y firma del licitador)

6º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

6.1.-Criterios no valorables económicamente

Oferta Técnica. Máximo 49 puntos.

En este apartado se valorará el Proyecto de Gestión del Servicio presentado por los licitadores, atendiendo a los medios propuestos, las frecuencias de prestación del servicio, la organización, estructuración y optimización de los servicios, así como aquellas mejoras o prestaciones adicionales que se compromete a realizar por encima de las obligaciones mínimas fijadas en el presente pliego.

6.2.-Criterios valorables mediante fórmula matemática.

Oferta Económica. Máximo 51 puntos.

Baja máxima sobre el precio de licitación.

Se valorará por interpolación lineal entre cero (0) puntos para bajas de un 0% y cincuenta y un (51) puntos para la baja máxima.

$$PE = 51 \times (BO/BO \text{ máx})$$

Dónde:

PE: Puntuación económica

BO: Baja de la oferta económica en % respecto al tipo máximo de licitación

BO máx.: Baja máxima de las ofertas en % respecto al tipo máximo de licitación

7º. ADJUDICACIÓN.

El Consejo de Administración será el órgano de contratación de la presente licitación.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego para llevar a efecto la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación.



Documentos a presentar para la adjudicación del contrato:

- a) El adjudicatario deberá presentar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c) Garantía definitiva: Se deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato- excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido- que podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.

8º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

9º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento imponiendo las correspondientes penalidades o declarar la resolución del contrato (con pérdida de la garantía definitiva y sin derecho a indemnización alguna)

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones, ASERPINTO podrá acordar la imposición de las siguientes penalidades:

- Se considerarán faltas muy graves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta muy grave, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 1.000 euros.
- Se considerará falta grave el incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos de ASERPINTO, que se penalizarán con imposición de una sanción de hasta 500 euros.
- Se considerarán faltas leves la deficiente prestación de los servicios recogidos dentro del objeto del contrato que a juicio de ASERPINTO merezca la calificación de falta leve.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho ASERPINTO por los daños originados por los incumplimientos del contratista.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del contrato y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa ejecución del contrato.

10º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

11º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

12º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativos al personal adscrito al servicio, en los términos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 31 del Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 198 de 16 de agosto de 2010. Tal y como dispone el artículo 120 del TRLCSP, se incluye como Anexo al presente pliego la relación de personal facilitada por la empresa que viene prestando el servicio, que actualmente se encuentra adscrito al Servicio, y que necesariamente debe ser objeto de subrogación por parte del adjudicatario.

En cualquier caso, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando



ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El pago de los salarios a los trabajadores, así como las demás obligaciones laborales y sociales de los mismos frente a la Seguridad Social, se considera una obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223.f y demás aplicables del TRLCSP.

En consecuencia, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y ASERPINTO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con ASERPINTO.

13º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario recogidas a continuación:

- Si se detectan fraudes a ASERPINTO en cuanto a la calificación de la empresa adjudicataria como centro especial de empleo.
- Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario supondrá la incautación de la garantía depositada, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

14º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y la ejecución y extinción del mismo se regirá por lo establecido en el presente pliego y por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

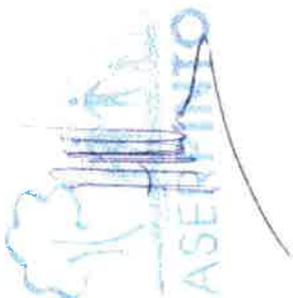
En Pinto, a 19 de Abril de 2013.

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
PEON POLIVALENTE	01/10/2001	16.464,58 €
PEON POLIVALENTE	01/11/2000	15.564,32 €
PEON POLIVALENTE	01/01/2005	17.044,88 €
LIMPIADORA	10/03/1998	11.442,12 €
PEON POLIVALENTE	21/07/1997	16.696,33 €
PEON POLIVALENTE	01/10/2001	15.597,86 €
PEON POLIVALENTE	01/09/2001	17.395,62 €
PEON POLIVALENTE	21/07/1997	10.689,16 €
PEON	11/04/2012	13.773,84 €
ENCARGADO	03/12/2012	19.126,56 €
PEON POLIVALENTE	01/05/2003	15.998,77 €
PEON	02/01/2012	13.972,32 €
PEON POLIVALENTE	01/01/2005	16.809,16 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2000	16.795,70 €
PEON POLIVALENTE	30/09/2005	15.106,81 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2001	15.474,32 €
PEON	01/02/2012	12.074,64 €
PEON	02/01/2012	12.517,56 €
PEON POLIVALENTE	09/06/2003	15.889,91 €
PEON POLIVALENTE	01/03/2000	17.542,16 €

Ayuntamiento de Madrid - Calle Toledo 36 - Sector 3 - Dpto. Limpieza - Teléfono: 91 46200100





ANEXO III PROYECTO DE GESTIÓN



GESTIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE JARDINES DE PINTO

Actualmente Fundación Amás Empleo posee una sección de jardinería muy sólida que lleva funcionando más de 10 años, con un equipo humano con gran experiencia en la realización de las tareas que desempeña. Durante todo este tiempo hemos realizado numerosas labores relacionadas con la materia, como son el mantenimiento de zonas verdes, la limpieza de restos de poda, podas de formación y ornamentales, actividades de limpieza viaria... pero sin duda las tareas que mayor relevancia han tenido durante estos últimos años, y por tanto en las que nos hemos especializado han sido el **desbroce y limpieza y mantenimiento de zonas verdes**, ofreciendo un servicio profesional y de calidad siempre adecuado a las diferentes necesidades del cliente, estando en continuo crecimiento y desarrollo en pro de ampliar nuestras competencias para finalmente conseguir generar un servicio integral de este tipo de trabajos en el sector.

Actualmente contamos con una sección de jardinería compuesta por 18 trabajadores todos ellos con discapacidad y mayoritariamente con discapacidad intelectual, la cual lleva a cabo los diferentes trabajos de mantenimientos de jardines y limpieza viaria.

Todos los trabajadores reciben una formación interna continua bajo la coordinación de la responsable de área y la unidad de apoyo, encargada de dar todos los apoyos psicosociales necesarios para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto.

La sección está gestionada directamente por la ingeniera responsable de área y cuatro encargados del sector de la jardinería.

Todo esto, unido a que poseemos el certificado de calidad UNE-EN-ISO 9001 2008 desde el año 2007, posibilita que seamos capaces de demostrar que nuestro colectivo es capaz de cumplir con esta línea orientada a una satisfacción total de nuestros clientes externos e internos.

Por este motivo, queremos ser los responsables de la gestión de este proyecto para el que aprovecharíamos recursos ya existentes dentro de nuestra organización, ampliando el servicio que actualmente se da para poder mantener y consolidar gran número de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Según el artículo 17 de la LOPD se informa de que sus datos han sido a formal parte del fichero CLIENTE + O PROVEEDOR propiedad de Fundación AMÁS Empleo con CIF: G-82086507, debidamente legitimado y registrado en Agencia Española de Protección de Datos para la finalidad de mantener la relación comercial, sin que en ningún momento se cedan los derechos de explotación, transformación o cualquier otro derecho a la dirección administrativa.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Todos los trabajos que desarrolla la sección de jardinería, se organizan conforme a una planificación previa establecida y preparada por la responsable del área, adecuándolo a las necesidades de cada época del año. Posteriormente se realiza la supervisión de los trabajos para dar el conforme de los mismos. Todo ello queda recogido por escrito según los procedimientos del sistema de calidad ISO.

Nuestra sección de jardinería, presta servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

Contamos con:

- Espacios abiertos dentro de nuestras instalaciones para el desarrollo de la Actividad.
- Un almacén de maquinaria y enseres de trabajo
- Una caseta de madera
- 3 vehículos para el transporte del personal de la sección y los materiales.
- 2 invernaderos
- Maquinaria profesional y especializada para el desarrollo de los trabajos
- Herramienta básica para el desempeño de las tareas.

A continuación pasamos a exponer de manera más detallada el procedimiento que venimos desarrollando para el desempeño de las principales tareas.

Desbroce.

Durante todo el año se lleva un seguimiento exhaustivo de todas las zonas verdes a desbrozar para que estas presenten un aspecto cuidado. Dichas zonas deben desbrozarse para conseguir **que no tengan la hierba alta**, y aunque esta tarea es fundamental sobre todo en primavera que es cuando crece más rápidamente, nosotros hacemos un seguimiento y trabajo de desbroce continuo durante todo el año, para conseguir una mayor eficacia. Para mantener las zonas desbrozadas utilizamos desbrozadoras autoportantes y una segadora de rueda principalmente en primavera.

Esta técnica de cultivo de praderas lleva asociada otras tareas: rastrillado de toda la zona desbrozada, y la recogida y retirada de los restos vegetales generados, que se dejan en contenedores destinados para este uso.

Limpieza.

Esta es la otra tarea fundamental junto con el desbroce ya que es prioritario **que las zonas verdes no acumulen basuras**



Para realizar la limpieza se hacen con mucha frecuencia batidas recorriendo las zonas y recogiendo todos los restos y en caso necesario se realiza el rastrillado de la zona para la eliminación de colillas, papeles pequeños, etc.

Esta basura la trasladamos en carretillas a los contenedores de recogida de envases municipales para diferenciar estos residuos de los orgánicos y seguir así la directriz de recogida selectiva en el municipio.

Otra tarea relacionada con la limpieza, es el vaciado de **papeleras**, que hacemos en los parques y zonas infantiles, que dicho sea de paso también se mantienen limpias, poniendo especial esmero en los **areneros infantiles**, que rastrillamos con frecuencia procurando no dejar ningún objeto por pequeño que sea.

Debido a la gran diversificación de trabajos ante los que podemos encontrarnos durante el desempeño de las diferentes labores, contamos con un gran equipo tanto material como humano. Y a este respecto puntualizaremos que el equipo material del que se dispone se adecua perfectamente a nuestras necesidades y exigencias, dándole un especial cuidado en su mantenimiento. Material que por otro lado se ve renovado periódicamente según las exigencias del propio trabajo desempeñado.

Paralelamente al desbrozado vamos realizando las podas necesarias. Básicamente son podas de formación para hacer un **aclareo de los arbustos**, que normalmente han desarrollado una gran cantidad de ramas finas muy juntas como reacción a una poda ornamental con corta-setos.

Se realizan labores de siega de praderas abonados, tratamientos fitosanitarios, y todas aquellas necesarias para el buen desarrollo vegetativo de las especies vegetales existentes en las zonas ajardinadas a mantener.

SOLVENCIA TÉCNICA

Fundación Amás Empleo desarrolla trabajos habituales para diferentes empresas, tanto del ámbito público, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, con el que venimos colaborando en el mantenimiento de zonas verdes del municipio en la urbanización de Parque Coimbra, como del sector privado, como es el caso de Chicco Española entre otros que a continuación detallamos.

Además, se realiza desde dicha sección, el mantenimiento integral de zonas verdes de los propios centros internos de la organización

CLIENTE AREA

FAS-RES LOS PINOS	JARDINERIA
FAS-HOGARES LOS PINOS	JARDINERIA
FAS-CO LOS PINOS	JARDINERIA
FAS-CO COIMBRA	JARDINERIA
FAS-RES COIMBRA	JARDINERIA
FAS-RES NPP	JARDINERIA
MIRADOR LA DEHESA 2	JARDINERIA
C DE PROPIETARIOS COIMBRA	JARDINERIA
AITEMIN CENTRO TECNOLOGICO	JARDINERIA
BTESA	JARDINERIA
AUTOMATICOS CRESPO	JARDINERIA
SUPRACAFE S.A JARDINERIA	JARDINERIA
REGORDONO S L	JARDINERIA
POLIGONO PRADO REGORDONO	JARDINERIA
ARTSANA JARDINERIA	JARDINERIA
POLIGONO INDUSTRIAL LAS NIEVES	JARDINERIA
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	JARDINERIA
IBIS GETAFE	JARDINERIA
IBIS TRES AGUAS	JARDINERIA
IBIS MOSTOLES	JARDINERIA
IBIS BUDGET GETAFE	JARDINERIA
ESTRELLA U13 ARROMOLINOS	JARDINERIA
SAECO	JARDINERIA
COSADE	JARDINERIA

****Se aportan certificados de las empresas dando fe de los trabajos realizados**

OBJETO DEL CONTRATO

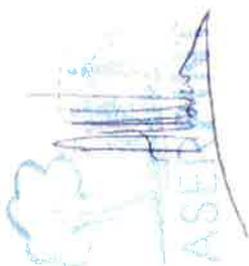
Fundación Amás Empleo si resulta adjudicatario del contrato de Limpieza de Jardines de Pinto para el servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones del municipio, se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

Parque Juan Carlos I:

Barrido diario manual, mecánico o mixto según sea necesario en todas las calles, paseos, pavimentos, etc., incluyendo un repaso del barrido manual que se hará durante todo el día, en especial, en aquellas zonas de mayor concurrencia o uso, evitando siempre la propagación del polvo y la caída de

Documento Reservado Ayuntamiento de Madrid: forma nº 01/11. Última actualización: 2010. Calle de Arzobispo Morcillo, 4. E. 28014 Madrid

Documento Reservado Ayuntamiento de Madrid: forma nº 01/11. Última actualización: 2010. Calle de Arzobispo Morcillo, 4. E. 28014 Madrid



El presente documento es un modelo de contrato de obra que forma parte del expediente de contratación de la obra de Limpieza de Jardines de Pinto para el servicio de limpieza de los jardines y mantenimiento de los parques e instalaciones del municipio, se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

FORMA DE CONTACTO

Parque Gabriel Martín:

Apertura y cierre de puertas del parque Gabriel Martín (La Tenería)
 Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de perros.
 Vaciado de papeleras y contenedores.
 Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...

Los servicios mencionados en el párrafo anterior, serán realizados en jornada diaria de 9:00 a 23:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de 14 horas diarias.

Parque Nicolás Fuster:

Apertura y cierre de puertas del parque Nicolás Fuster (Fuster).
 Limpieza de paseos, zonas ajardinadas, zona infantil y zona de juegos.
 Vaciado de papeleras y contenedores.
 Control de prohibición de usuarios de introducirse en las fuentes.
 Avisar al servicio de mantenimiento de Aserpinto, de los deterioros de los elementos que integran el parque: farolas, bordillos, plantas...

Los servicios serán realizados en jornada de lunes a domingo de 9:00 a 23:00 horas. Durante el siguiente periodo, del 23 de mayo hasta el 31 de mayo y desde el 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive. Así como, en el periodo de verano, el cual va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive. Serán realizados en jornada de lunes a domingo en horario de 10:00 a 24:00 horas. Estando sujetos a cualquier modificación horaria en la prestación del servicio.

Área deportiva del Rocódromo y pistas de Frontenis:

Control y atención de usuarios.
 Limpieza del área deportiva y zona de patinadores.
 Vaciado de papeleras y contenedores del área deportiva.
 Gestión de alquileres de pistas de frontenis y rocódromo.

Los servicios serán realizados en jornada diaria de 17:00 a 22:00 horas, pudiéndose modificar el horario dentro de la jornada de cinco horas diarias.

Pistas polideportivas del Parque Juan Carlos I

Mantenimiento y limpieza de campos de fútbol tanto el de tierra como el de hierba, colocación de redes, entrega y recogida de material, apertura y cierre de instalaciones, control de pistas de tenis, siega de praderas, eliminación de



Según el establecido en el R.D. de 1990 se informa de que sus datos han pasado a formar parte del fichero CUENTE + PRODUCTOS para poder ser consultados y más detalles por D.F. 0 2138327. Así mismo, puede ser consultado en el Registro de Protección de Datos para la Misión de Interés Público conexas con el uso. Puede servir los datos de la actividad, información, información y/o cualquier otro que se le solicite a través de la web.

hierbas, riegos, abonos, tratamientos fitosanitarios, perfilado del césped, limpieza de pista de atletismo, etc.

El horario de apertura de instalaciones, será de 9:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. Domingos y festivos de 8:00 a 15:45 horas.

Se dotará a la sección con la maquinaria suficiente como para poder ejecutar los diferentes trabajos de jardinería y limpieza recogidos en el pliego de condiciones que rigen la licitación del contrato de limpieza de jardines de Pinto.

DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS

Se llevaría a cabo un plan de difusión social desde el departamento de comunicación de nuestra organización. Mediante el cual, daríamos a conocer en diferentes medios el servicio que Fundación Amás Empleo desarrollaría para el Ayuntamiento de Pinto, para dar a conocer el servicio en profundidad.

IMPACTO Y ALCANCE DEL PROYECTO: RESULTADOS ESPERADOS DESDE UN PUNTO DE VISTA TERRITORIAL, DEMOGRÁFICO Y DE INTERÉS SOCIAL.

Esperamos aumentar el número de clientes para los que trabajamos y cumplir con los requisitos de la empresa contratante.

Poder estar presentes en el municipio de Pinto desarrollando trabajos de limpieza de los jardines municipales que se citan en el pliego, desarrollando las tareas cumpliendo con los estándares de calidad que rigen nuestros procesos y procedimientos, en definitiva de nuestro sistema general de calidad certificado con la norma ISO 9001/2008 en el año 2007.

El desarrollo de este proyecto es de un gran interés demográfico, pues todos sabemos las dificultades de las personas con discapacidad para conseguir su integración laboral y que aquella se produzca en diferentes ámbitos de la sociedad, como son la educación, vivienda o la accesibilidad del entorno, pero muy especialmente para su inserción en el mercado laboral.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad aporta tanto la maquinaria profesional, herramientas y vehículos necesarios para desarrollar el trabajo como la dirección y gerencia del proyecto, lo que posibilita en desempeño de las diferentes tareas y trabajos de limpieza de jardinería demandados en el pliego.

Según lo establecido en el C.O.P.D. de materia de que sus datos han pasado a formar parte de los datos CLIENTES Y OPORTUNIDADES
Protección de Fundación AMÁS Empleo por D.F. D. 83268877 debidamente registrado y notificado en Agencia Española de Protección
de Datos para la finalidad de mantener la relación comercial con estas. Puede ejercitar sus derechos de cancelación, modificación,
supresión y oposición dirigiéndose a la dirección amca@amca.es





La Fundación Amás Empleo, cuenta con una Unidad de Apoyo que presta un servicio de atención personal y social a todos los trabajadores del centro, facilitándoles la mejor adaptación al puesto y la optimización de la producción de estos trabajadores, así como todo el apoyo administrativo y de recursos humanos de los que dispone la Entidad.

Realizando los estudios económicos pertinentes se comprueba la viabilidad de esta sección, como así lo constatan los datos y el crecimiento que ha experimentado estos últimos años el nivel tanto de demandas de trabajo como de facturación, así como la calidad de los trabajos realizados.

En Móstoles a 8 de Mayo de 2013



Según lo establecido en la LOPD se informa de que sus datos han pasado a formar parte del fichero CLIENTE VIS PROVEEDOR propiedad de Fundación AMÁS Empleo con CIF B-82186907 debidamente registrado y notificado en Agencia Española de Protección de Datos para la finalidad de mantener la relación comercial con usted. Puede ejercitar los derechos de cancelación, rectificación, modificación vis oposición dirigiéndose a la dirección en la que figura.



CONTRATO DE SERVICIOS

En Pinto, a dos de enero del año dos mil trece.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: DON ALBERTO VERA PEREJÓN, mayor de edad, con D.N.I. Nº 53139806-P, en nombre y representación de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto (ASERPINTO, S.A.), con C.I.F. Nº A-81799330, en su calidad de Consejero Delegado, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Italia, nº 14, de Pinto, 28320 Madrid.

Y DE OTRA PARTE: DOÑA RAQUEL YAÑEZ SOANE, mayor de edad, con D.N.I. Nº 53361381-Y, en nombre y representación de CONTENUR, S.L., con C.I.F. Nº B-82806738, en su calidad de Apoderada, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sierra de Cazorla, nº 2, de Pinto, 28320 Madrid.

Y reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente contrato,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que ASERPINTO, S.A. encarga a CONTENUR, S.L. la realización del servicio de mantenimiento de los juegos infantiles y áreas de la 3ª edad del municipio de Pinto, (relación que se detalla en el presente contrato), entendiéndose por tal la inspección (cada 9 días) de los mismos, limpieza (cada 9 días) de las zonas, inspección trimestral de anclajes de juegos y recambio de piezas deterioradas o rotas cuyo importe no exceda de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS), así como inspección principal anual, un inventario digital anual y un informe anual del estado de los mismos.

Las instalaciones de juegos infantiles incluyen, tanto los propios elementos del juego, como las superficies sobre la que estos se asientan, los carteles informativos, las vallas de protección y el resto del mobiliario que forman el área, en definitiva, todos los elementos que componen el conjunto.

SEGUNDO.- Que CONTENUR, S.L. acepta dicho encargo.

TERCERO.- Que ambas partes, convienen en firmar el presente contrato, de mutuo acuerdo, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la realización del servicio de mantenimiento de los juegos infantiles y áreas de la 3ª edad del municipio de Pinto, (relación que se detalla en el presente contrato), entendiéndose por tal la inspección (cada 9 días) de los mismos, limpieza (cada 9 días) de las zonas, inspección trimestral de anclajes de juegos y recambio de piezas deterioradas o rotas cuyo importe no exceda de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS), así como inspección principal anual, un inventario digital anual y un informe anual del estado de los mismos. Dentro del presente objeto hay que hacer especial hincapié en la contratación de un Servicio de Urgencias 24 horas los 365 días.

SEGUNDA.- CONTENUR, S.L. se compromete a realizar el objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de acuerdo a la relación que se detalla a continuación:

- PARQUE INFANTIL 1 (PARQUE EGIDO).
- PARQUE INFANTIL 2 (PARQUE CALLE EMPEDRADA).
- PARQUE INFANTIL 3 (PLAZA DE DON MIGUEL).
- PARQUE INFANTIL 4 (PARQUE DE PEDRO SALINAS 1).
- PARQUE INFANTIL 5 (PARQUE DE PEDRO SALINAS 2).
- PARQUE INFANTIL 6 (INTERBLOQUES DE FEDERICO GARCIA LORCA 1).
- PARQUE INFANTIL 7 (INTERBLOQUES DE FEDERICO GARCIA LORCA 2).
- PARQUE INFANTIL 8 (INTERBLOQUES DE FEDERICO GARCIA LORCA 3).
- PARQUE INFANTIL 9 (INTERBLOQUES DE FEDERICO GARCIA LORCA 4).
- PARQUE INFANTIL 10 (PARQUE DE JOSE CRESPO).
- PARQUE INFANTIL 11 (PARQUE DE BUENOS AIRES).
- PARQUE INFANTIL 12 (INTERBLOQUES DE BUENOS AIRES).
- PARQUE INFANTIL 13 (PARQUE EBOLI).
- PARQUE INFANTIL 14 (CEIP BUENOS AIRES).
- PARQUE INFANTIL 15 (TRAVESIA DE TORREJON).
- PARQUE INFANTIL 16 (PARQUE JUANA I DE CASTILLA).
- PARQUE INFANTIL 17 (PARQUE LAS CRISTINAS-FERNANDO VII).
- PARQUE INFANTIL 18 (PARQUE DE NICOLÁS FUSTER).
- PARQUE INFANTIL 19 (PARQUE DE IGNACIO FUSTER).
- PARQUE INFANTIL 20 (PARQUE DE LA COLONIAL 1).
- PARQUE INFANTIL 21 (PARQUE DE LA COLONIAL 2).
- PARQUE INFANTIL 22 (LA RABIDA).
- PARQUE INFANTIL 23 (CEIP ISABEL LA CATOLICA).
- PARQUE INFANTIL 24 (TRASERA DE SAN ILDEFONSO).
- PARQUE INFANTIL 25 (PARQUE DE SANTO DOMINGO DE SILOS).
- PARQUE INFANTIL 26 (PARQUE NORTE 1).
- PARQUE INFANTIL 27 (PARQUE NORTE 2).
- PARQUE INFANTIL 28 (PARQUE CALLE RIOJA).
- PARQUE INFANTIL 29 (PARQUE CALLE LUXEMBURGO).
- PARQUE INFANTIL 30 (CEIP EUROPA).
- PARQUE INFANTIL 31 (PARQUE CALLE ALEMANIA 1).
- PARQUE INFANTIL 32 (PARQUE CALLE ALEMANIA 2).
- PARQUE INFANTIL 33 (PARQUE CALLE ALEMANIA 3).
- PARQUE INFANTIL 34 (PARQUE CALLE SUECIA).
- PARQUE INFANTIL 35 (PARQUE CALLE AUSTRIA).
- PARQUE INFANTIL 36 (PARQUE CALLE GRECIA).
- PARQUE INFANTIL 37 (PARQUE CALLE BELGICA).
- PARQUE INFANTIL 38 (PARQUE GABRIEL MARTIN).
- PARQUE INFANTIL 39 (PARQUE CALLE JUANA FRANCES).
- PARQUE INFANTIL 40 (CEIP LAS ARTES).
- PARQUE INFANTIL 41 (PARQUE CALLE OSCAR DOMINGUEZ).
- PARQUE INFANTIL 42 (PARQUE BARRIO DEL PRADO 1).
- PARQUE INFANTIL 43 (PARQUE BARRIO DEL PRADO 2).
- PARQUE INFANTIL 44 (CEIP EL PRADO).
- PARQUE INFANTIL 45 (PARQUE DE LA INDIANA).
- PARQUE INFANTIL 46 (PARQUE DE LA GUARDIA CIVIL).

Vertical text on the left margin, partially obscured by a signature and a stamp. The stamp is a circular seal with the ASERPINTO logo and text around the perimeter.

- PARQUE INFANTIL 47 (PARQUE DEL SECTOR ¼ - CL. TRIANA 1).
- PARQUE INFANTIL 48 (PARQUE DEL SECTOR ¼ - CL. TRIANA 2).
- PARQUE INFANTIL 49 (PARQUE DEL SECTOR ¼ - CL. TRIANA 3).
- PARQUE INFANTIL 50 (PARQUE DE LA CALLE SEVILLA 1).
- PARQUE INFANTIL 51 (PARQUE DE LA CALLE SEVILLA 2)
- PARQUE INFANTIL 52 (PARQUE DE LA PLAZA 8 DE MARZO).
- PARQUE INFANTIL 53 (PARQUE JUAN CARLOS I 1).
- PARQUE INFANTIL 54 (PARQUE JUAN CARLOS I 2).
- PARQUE INFANTIL 55 (PARQUE DE JAIME MERIC).
- PARQUE INFANTIL 56 (PARQUE CALLE EDUARDO CHILLIDA).
- PARQUE INFANTIL 57 (PARQUE JUAN CARLOS I. CAMELOT).
- PARQUE INFANTIL 58 (PARQUE CALLE JEREZ).
- PARQUE INFANTIL 59 (PARQUE JUAN CARLOS I 4)
- PARQUE INFANTIL 60 (PARQUE CALLE FRANCIA CON CALLE ITALIA).
- PARQUE INFANTIL 61 (ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCION).
- PARQUE INFANTIL 62 (NOROESTE – TENERIA II)
- PARQUE INFANTIL 63 (SUROESTE – TENERIA II)
- PARQUE INFANTIL 64 (NORESTE – TENERIA II)
- PARQUE INFANTIL 65 (SURESTE – TENERIA II)
- PARQUE INFANTIL 66 (CEIP DOS DE MAYO)
- PARQUE INFANTIL 67 (PARQUE PRINCESA DE ÉBOLI)
- PARQUE 3ª EDAD 1 (PARQUE DE NICOLÁS FUSTER).
- PARQUE 3ª EDAD 2 (PARQUE GABRIEL MARTIN).
- PARQUE 3ª EDAD 3 (PARQUE BARRIO DEL PRADO).
- PARQUE 3ª EDAD 4 (PARQUE JUAN CARLOS I).
- PARQUE 3ª EDAD 5 (PARQUE CALLE FRANCIA).

No obstante, de modo explícito se hace constar, a través del presente contrato, que las tareas básicas a desarrollar por parte de CONTENUR, S.L, consistirán entre otras en:

➤ A.- Inspecciones Rutinarias

Cada 9 días, se realiza una comprobación de la instalación en su totalidad. Se examinará profundamente para conocer si faltan, se han deteriorado o si se han roto los elementos y juegos que la componen. También se informará a las personas competentes si se han producido actos vandálicos.

Durante estas inspecciones, se llevarán a cabo varias labores propias del Área de Mantenimiento:

➤ Ajuste de las piezas de unión y de otros elementos que contengan los juegos del espacio urbano. Se procederá a la eliminación de cualquier elemento punzante o cantos peligrosos para los usuarios.

➤ Limpieza de los grafitos y eliminación de pintadas de tamaño pequeño o mediano. Se eliminarán también los carteles publicitarios. (*)

➤ Retirada de tierras acumuladas para evitar las pérdidas de arena en la superficie y para que mantenga una pendiente máxima de 1%. Los técnicos realizarán un aireado del arenal, como mínimo una vez al mes, consistente en el repicado, esponjado y nivelación de la tierra. Las operaciones se efectuarán en el área de juegos para asegurar así una mayor limpieza y salubridad.

▸ Incluso, una vez al año, se puede acometer un cambio total de tierras, **previo acuerdo presupuestario con ASERPINTO, S.A.**

▸ Se prestará especial atención a resolver la formación de charcos y agujeros que puedan favorecer los puntos de acumulación de agua y barro. Se informará a ASERPINTO, S.A., de la necesidad de aportación de arena siempre que sea necesario (sobre todo en época de lluvias), realizándose la misma si así se acordase con ASERPINTO, S.A., **previo presupuesto.**

▸ Recogida y limpieza de materiales presentes en la superficie del espacio lúdico urbano, tanto si está compuesto de tierra o de material sintético: tales como vidrios, piedras, basuras, hojas de los árboles, excrementos de animales, plásticos u otros objetos abandonados por los usuarios y viandantes. También se retirarán las malas hierbas en el caso de que surjan sobre la superficie.

▸ Limpieza integral de los juegos infantiles para conservarlos salubres. Las acciones de limpieza específicas incluyen una desinfección con productos inocuos para los usuarios.

▸ Mantenimiento en buen estado de las superficies de impactos.

(*) Se entiende como limpieza de grafitis la eliminación de las pintadas en los elementos sujetos al contrato.

Se facilitará a Aserpinto, S.A. el número de colector de residuos y los certificados que justifiquen la correcta eliminación de los residuos especiales generados

Antes de realizar cualquier tratamiento a gran escala, se tratará una pequeña zona para determinar su abasto y efecto. A la hora de elegir el tratamiento se considerará la proximidad de plantas, animales y cursos de agua para determinar cualquier efecto negativo

Para proceder a limpiar los grafitis se realizarán unas aplicaciones preventivas que permitirán limpiarlos con agua enjabonada. En otros casos se tendrán que usar disolventes orgánicos, o bien se procederá al pulido o pintado para las superficies porosas.

Los productos de limpieza se almacenarán en sitios libres de heladas o contacto con la luz solar directa para evitar su deterioro o riesgo de fuego, los disolventes deberán cumplir con las instrucciones referidas en la etiqueta del producto y en los servicios oficiales correspondientes.

El técnico encargado de estas inspecciones llevará consigo un mínimo de material básico y herramientas necesarias para realizar pequeñas reparaciones. CONTENUR, S.L. se encargará de reparar lo más inmediatamente posible el desperfecto ya que ofrecemos una cobertura continua durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Solamente, en el hipotético caso de ser imposible la subsanación del problema al instante, el personal técnico se encargará de señalar, inmovilizar, aislar o retirar el juego defectuoso para impedir su uso y con el fin de evitar eventuales accidentes. El problema se solucionará en las siguientes fases: ya sea en las futuras inspecciones correctivas como, posteriormente, en las inspecciones funcionales periódicas.

En el caso de detectarse desperfectos extremadamente graves o que afecten a la estructura de las instalaciones se avisará inmediatamente a los responsables designados previamente por ASERPINTO, S.A. y al responsable máximo de CONTENUR, S.L. con el objeto de una resolución rápida y eficaz.

➤ B.- Inspecciones Correctivas

Medidas implementarias para corregir los defectos graves y mantener los niveles de seguridad de las instalaciones municipales. El objetivo general es que todos los juegos infantiles y áreas de la 3ª edad detallados en la relación detallada en la Estipulación Segunda.

Algunos de los aspectos básicos de este tipo de inspecciones correctivas son:

- *Sustitución de piezas de unión por recambios adecuados (que se facturarán según tarifa del fabricante, siempre y cuando su valor sea superior a 300 euros, pues por debajo de dicho valor todas las piezas estarán incluidas). Se procederá a la sustitución de tornillos, maderas, adornos, barreras, placas y listones deteriorados, así como también a la retirada definitiva del material que se considere obsoleto. Si se considera necesario, los técnicos realizarán "in situ" los trabajos de soldadura de los elementos quebrados.*
- *Limpieza de pintadas de gran tamaño. Como máximo, mensualmente, se producirá la eliminación de estas pintadas con el objeto de mantener los niveles estéticos originales. Se hará uso de los productos químicos menos dañinos tanto para las personas como para el entorno natural.*
- *Renovación de Pintura y Tratamientos de Superficie. Para mantener su aspecto estético y el de su entorno (bancos, vallas y fuentes, básicamente) se repararán de pintura los juegos y las maderas que lo necesiten como mínimo una vez al año. Todos los equipos estarán correctamente pintados, según el modelo original o según las preferencias ordenadas por los técnicos de ASERPINTO, S.A. Se utilizarán las pinturas y barnices adecuados a cada área de juegos y a la climatología específica de la zona para evitar en la medida de lo posible un rápido desgaste. Durante las labores de pintura y secado se colocarán rótulos indicativos, que una vez acabada la faena serán retirados por el propio personal de CONTENUR, S.L. En el caso de las maderas, se repintarán y/o barnizarán los elementos afectados superficialmente. Además, se les aplicará un tratamiento de protección contra los hongos e insectos.*

En este caso, los productos utilizados serán inocuos o no tóxicos y se seguirán las recomendaciones establecidas por los fabricantes.

- *Control de elementos estructurales y móviles: los anclajes de todos los elementos del mobiliario urbano para evitar una posible caída o rotura posterior; comprobación física de que las trayectorias de los aparatos móviles no quedan fuera de sus itinerarios; se restituye la posición y las condiciones iniciales en caso de deformaciones y desplazamientos; y, también, se valorará el estado de las cuerdas, escalones y otros elementos de acceso a los juegos de mayor envergadura.*
- *Serán re-engrasados todos aquellos elementos de la zona lúdica que lo necesiten: tales como los cojinetes, anillas, barras de fricción, etc.*
- *Reparación o sustitución de los elementos metálicos oxidados a causa de la corrosión. En particular, se inspeccionan los elementos de anclaje ya que están en contacto directo con la humedad del terreno.*

** Se considera inminente el mal estado todo aquel que se encuentra por los técnicos deteriorado por el desgaste. En tal caso, se adelantará el trabajo de reparación y sustitución siempre con la importación de las piezas de recambio adecuadas para que el juego esté siempre al 100% de su funcionamiento. A ser posible, las nuevas piezas serán las que aporte el fabricante suministrador original de la pieza deteriorada.*

➤ C.- Inspecciones funcionales

Se trata de una investigación, de carácter trimestral, más profunda, compleja y detallada de los aparatos, de los juegos y del recinto correspondiente a las zonas lúdicas, consistentes en las siguientes comprobaciones:

- Comprobación del funcionamiento.
- Comprobación de la estabilidad y anclajes.

- Detección de un posible desgaste de las piezas.
- Lubricación de los elementos que lo requieran.
- Comprobación de efectos de corrosión, desgaste de partes móviles.
- Reparaciones que sean necesarias.

Estos desperfectos pueden ser debidos al defecto de una pieza por uso frecuente, mal uso, vandalismo... En este caso se reparará el elemento con la restitución de la pieza necesaria y la total reparación para que el elemento recupere el 100% de seguridad y funcionamiento original. Por motivos de seguridad se podrá anular el funcionamiento del juego hasta que sea reparado.

La reparación-reposición de piezas comprenderá las siguientes operaciones:

- Identificación del juego afectado.
- Identificación de la pieza averiada.
- Reposición del elemento defectuoso.
- Reparación de las uniones y los sistemas de fijación.

Para las sustituciones o reposiciones se usarán siempre materiales originales respetando el diseño original.

Verificación y reparación:

- Estructura: flexión, vinculaciones, rupturas, repaso de tornillos,..
- Acabado superficial: Pérdida de la capa de protección, pintadas, óxido, corrosión, rupturas, astillas,...
- Artículos consumibles: Extraviados, gastados.
- Puntos de aplastamiento: Juntas y mecanismos.
- Dispositivos mecánicos: Desgaste, falta de lubricación.
- Acceso: Desaparición o ruptura de escalones, rampas.
- Asientos: Desaparición, ruptura, aristas cortantes.
- Agujeros de drenaje: Obturación.
- Fijaciones y uniones deficientes: Revisión de anclajes, repaso de tornillos, reposición de elementos oxidados o rotos, repaso de uniones de maderas.
- Estructura: Flexión, ruptura, aflojamiento.
- Fundamentos: Pérdida de estabilidad, fundamentos que salen.
- Deformaciones, fisuras, grietas y roturas: Comprobación de trayectorias de los aparatos móviles, deformaciones, ...
- Corrosión de elementos metálicos y anclajes en contacto con el terreno.
- Desgaste superficial por acción de agentes atmosféricos o por el uso.
- Fijaciones y uniones deficientes: reforzar o renovar fijaciones y uniones en caso de desgaste o rotura.

El personal especializado estudiará la solidez de la instalación con el objeto de realizar un informe diagnóstico de su nivel de seguridad y mantenimiento. Además, revisará de forma pormenorizada que todas las anomalías detectadas y solucionadas en otros reconocimientos anteriores hayan sido definitivamente subsanadas. En caso contrario, el mismo técnico efectuará las reparaciones que sean necesarias para su puesta a punto.

➤ D.- Mantenimiento Complementario.

Durante los dos primeros meses, CONTENUR, S.L., realizará un estudio del cumplimiento de la Normativa UNE EN 1176 en todas las áreas de juegos infantiles objeto de este contrato. En el caso de encontrar

disconformidades, se valorará la subsanación de éstas mediante actuaciones de adaptación y se realizará presupuesto económico detallado que tendrá que ser aprobado por ASERPINTO, S.A.

En el caso de no cumplir con la norma europea de seguridad y no existir adaptación del mismo, se comunicará a ASERPINTO, S.A.

Se comprobarán requisitos de cimentaciones, distancias espesores, sujeciones, anclajes, muelles, nivelaciones, asientos, cuerdas, barandillas, etc., así como todos los específicos de seguridad y mantenimiento del área según las Normas UNE EN 1176/1 a 6 y 11:2009. Se adjuntará el correspondiente informe con sus reseñas fotográficas.

- **LIMPIEZA DE BOTELLÓN.** El equipo de mantenimiento, a primera hora del lunes, realizará una ruta para eliminar los restos que se dejan en determinadas áreas infantiles de Pinto que se consideren más conflictivas, derivados de las reuniones nocturnas de jóvenes en diferentes parques y plazas.
- **CONTROL TEMPORADA DE AVISPAS Y OTRAS PLAGAS.** Para controlar la formación de avispas y situaciones de plagas, CONTENUR, S.L. realizará el siguiente protocolo de actuación:
 - Actuación preventiva, consistente en el cierre de cavidades que puedan ser propensas a la formación de avispas.
 - En caso de producirse el avispa, se precintará la zona en su totalidad hasta poder actuar en su eliminación, evitando daños en posibles desmontajes de elementos de juego.
 - Eliminación de cualquier plaga como pulgones, termitas, etc
- **APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIPERROS.** Para conseguir que la zona de influencia de la zona infantil se vea exento de excrementos de animales que puedan ser perjudiciales para los niños, se aplicará un producto Repelente de Animales (MT 148), no perjudicial ni para los animales ni para el hombre, pulverizando el perímetro de la cada zona infantil, siguiendo las instrucciones técnicas del producto en cuanto a modo de aplicación y frecuencia.
- **OPERACIONES ESPECIALES EN FIESTAS DE PINTO.** Se realizarán inspecciones y mantenimiento preventivo en todas las áreas infantiles de influencia en las fiestas que se sucedan a largo del año en el municipio de Pinto.

➤ E.- Reconocimiento Integral

Con unos objetivos y funciones idénticas a las Inspecciones Funcionales, pero **con un carácter anual**, se revisará de forma exhaustiva el funcionamiento de las instalaciones públicas definidas. Se prestará, en este caso, especial atención a la estructura del área de juegos: los elementos de articulación, el cono de anclaje y la estabilidad de las bases.

Esta última fase de las actividades relacionadas con el Mantenimiento concluirá con un Informe Anual. En el expediente se recogerán básicamente:

- Un balance de las incidencias y de los desperfectos principales solucionados durante el periodo analizado.
- Se perfilará un estudio de impacto y diagnóstico de la cuestión de las zonas lúdicas en la localidad. El objetivo del diagnóstico de situación y problemas es establecer un punto de partida anual y cuáles pueden ser las alternativas de mejora.

En definitiva, el Informe Anual servirá no solamente para resumir las actuaciones realizadas por CONTENUR, S.L. hasta ese momento, sino que también para rehacer el planteamiento de los objetivos y de las actividades para la próxima temporada en el mismo municipio.

➤ **F.-Trabajos de Valoración.**

Todos los trabajos que no estén incluidos dentro del mantenimiento y en caso de ser necesarios, se realizará un presupuesto detallado y éste tendrá que ser aprobado por Aserpinto, S.A. y/o el Ayuntamiento de Pinto (Según proceda).

Quincenalmente se presentará a Aserpinto, S.A. una relación de todos aquellos desperfectos producidos y que no cubra el canon. Esta relación irá acompañada con los trabajos a realizar y su valoración.

La reparación de los juegos se realizará siempre con piezas originales del fabricante.

➤ **G.- Urgencias y Tiempo de Respuesta.**

La empresa designará un técnico que estará en contacto con Aserpinto, S.A. de lunes a viernes de 7 a 15 horas, mediante medios telefónicos e informáticos. Éste técnico será el encargado de avisar a los operarios que tengan que hacer la actuación pertinente. Fuera de esta jornada laboral de 7 a 15h, se pondrá a disposición un teléfono móvil 24h. / 365 días al año.

La reparación o señalización del elemento afectado se llevará a cabo por parte de los servicios técnicos de CONTENUR, S.L una vez sean informado de la incidencia en un tiempo máximo de respuesta de 12 horas.

TERCERA.- El precio del presente contrato asciende a TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.785,68 €), (IVA INCLUIDO), derivando un importe mensual de DOSMIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.565,47€), (IVA INCLUIDO), para el periodo comprendido desde 2 de Enero de 2.013 a 31 de Diciembre de 2.013.

CUARTA.- ASERPINTO, S.A, se compromete a abonar a CONTENUR, S.L, el precio establecido en la estipulación anterior del presente contrato, mediante transferencia bancaria pagadera a los 30 días de la presentación de la preceptiva factura mensual, que se presentará entre el 1 y el 5 de cada mes vencido.

QUINTA.- La duración del presente contrato de servicios será desde el día 2 de Enero de 2.013 a 31 de Diciembre de 2.013.

SEXTA.- Así mismo, CONTENUR, S.L., manifiesta estar al día en sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, asumiendo la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

SÉPTIMA.- Serán obligaciones de CONTENUR, S.L.:

1. Cumplir fielmente y, bajo el principio de la buena fe contractual y del buen hacer, las estipulaciones establecidas en el presente contrato.

2. *Estar al día de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con su personal que desempeñe los servicios contratados.*
3. *Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.*
4. *Asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan interponer, para ello contratará un seguro de responsabilidad civil por un valor mínimo de 1.500.000,00 € y un seguro de daños por un valor mínimo de 234.394,72€, que se mantendrán vigentes y actualizados mientras dure el contrato.*
5. *Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.*
6. *No subcontratar el servicio de mantenimiento de los juegos infantiles y áreas de la 3ª edad del municipio de Pinto, objeto del presente contrato, a terceros sin contar con la autorización expresa del área de contratación de ASERPINTO, S.A.*
7. *La reposición de cualquier recambio de valor inferior a 300,00 €. Para ello ASERPINTO, S.A., necesitará las tarifas de precios de los fabricantes de los juegos infantiles. La reposición de cualquier recambio superior a 300,00 €, le será facturado a ASERPINTO, S.A, en factura a parte del mantenimiento mensual, detallando los recambios empleados, lugar y día. **Para la realización de estos trabajos de sustitución de materiales será necesario que CONTENUR,S.L, presente previamente un informe al responsable de ASERPINTO, S.A y una vez autorizado por ésta se podrá acometer los trabajos de reposición mencionados. Posteriormente, la factura que se emita será pagada en los mismos términos que la mensualidad pactada en la cláusula Cuarta.***
8. *Servicio de Urgencias 24 horas los 365 días del año.*

OCTAVA.- *Será obligación de ASERPINTO, S.A, pagar el precio fijado establecido y dentro del plazo señalado todo ello en la estipulación tercera y cuarta del presente contrato respectivamente, así como el pago de los recambios que tengan un valor superior a 300,00 Euros, de la misma manera establecida en el exponendo 7 de la cláusula séptima.*

NOVENA.- *El presente contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.*

1. *El contrato se entenderá cumplido por CONTENUR, S.L, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ASERPINTO, S.A, la totalidad del objeto.*
2. *El contrato se extinguirá por resolución por alguna de las siguientes causas:*
 - a) *Extinción de la personalidad jurídica de CONTENUR, S.L.*
 - b) *Declaración de quiebra, suspensión de pagos, de concurso de acreedores, o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.*
 - c) *El mutuo acuerdo entre ambas partes, debiendo mediar por escrito, un preaviso de un mes de antelación.*
 - d) *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.*
3. *La relación contractual se establece entre ASERPINTO, S.A y CONTENUR, S.L. Si por cualquier motivo la personalidad jurídica de ésta última se extinguiera, la relación laboral que tenga establecida con todos sus trabajadores hasta el momento de dicho evento quedaría extinguida del mismo modo, y a la vez, que su personalidad jurídica, quedando desde ese*

momento ASERPINTO, S.A, totalmente liberado de la relación contractual que le une por el presente contrato a CONTENUR, S.L, y quedando liberado de las posibles subrogaciones de personal que estuviesen contratados por ésta última.

DÉCIMA.- El Director Gerente advierte al contratista de la obligación de cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Para el cumplimiento de la presente cláusula habrá que estar a lo dispuesto en los siguientes apartados:

1ª. Por medio del presente documento se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 Enero, publicado en el BOE de 31 de enero de 2.004, que **desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre 1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

2ª. Que ambas partes pactan de mutuo acuerdo y como parte del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS DEPORTIVAS DE LA 3ª EDAD DEL MUNICIPIO DE PINTO, (SEGÚN LA RELACIÓN DETALLADA EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA), ENTENDIENDO POR TAL LA INSPECCIÓN (CADA 9 DÍAS) DE LOS MISMOS, LIMPIEZA (CADA 9 DÍAS) DE LAS ZONAS, INSPECCIÓN QUINCENAL DE LOS ANCLAJES DE JUEGOS Y RECAMBIO DE TODAS LAS PIEZAS DETERIORADAS O ROTAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS), ASÍ COMO INSPECCIÓN FUNCIONAL (CADA 9 DÍAS) Y EXAMEN PREVENTIVO DE LOS JUEGOS Y EL RECINTO E INSPECCIÓN PRINCIPAL SEMESTRAL, UN INVENTARIO DIGITAL ANUAL Y UN INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS MISMOS., **el presente acuerdo que tendrá las siguientes consideraciones de obligado cumplimiento tanto para la empresa contratista (ASERPINTO, S.A), como para la empresa adjudicataria, la cual garantiza, con la firma de este documento, que cumple los siguientes requisitos:**

a). Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social:

Para ello el documento acreditativo serán los TC's MENSUALES (TC1 y TC2) de cada uno de los trabajadores que desarrollen algún tipo de actividad para ASERPINTO, S.A. que deberán presentarse una vez al mes en las oficinas de ASERPINTO, sitas en Calle Italia nº 14, con el preceptivo sello de registro.

b). Acreditar formación en los riesgos específicos asociados al puesto de trabajo:

Para cada uno de los trabajadores que desarrollan algún tipo de actividades relacionadas con el contrato de servicios objeto del presente documento que encomienda ASERPINTO, S.A a CONTENUR, S.L., se debe acreditar por parte de la empresa subcontratada que cuentan con formación específica en los riesgos a los que potencialmente se pueden ver sometidos como consecuencia de las tareas que van a desarrollar.

Por el presente documento, CONTENUR, S.L, declara, y se compromete, a que cada uno de los trabajadores que tiene contratados y que están desarrollando trabajos en los servicios que encomienda ASERPINTO, S.A a CONTENUR, S.L, se encuentran adecuadamente formados en los riesgos específicos asociados al puesto de trabajo que desempeñan.

ASERPINTO, S.A, en cualquier momento podrá pedir a CONTENUR, S.L, los documentos que justifiquen dicha formación.

c). Verificar el grado de cumplimiento de las medidas preventivas definidas por la empresa subcontratada:

Derivado de la Identificación de Riesgos la empresa subcontratista *CONTENUR, S.L.*, declara haber establecido una serie de Medidas Preventivas, las cuales han sido definidas por ésta y se encuentran adecuadamente planificadas con objeto de asegurar su cumplimiento.

Para asegurar el cumplimiento de las mismas, *ASERPINTO, S.A.*, a través del personal designado a tal efecto, realizará inspecciones para comprobar el grado de cumplimiento de las mismas.

Si de las inspecciones realizadas, el personal designado por *ASERPINTO, S.A.*, dedujera que no se está cumpliendo con la medidas preventivas planteadas, avisará de inmediato al responsable de *CONTENUR, S.L.*, para que tome las medidas oportunas de manera urgente y que se cumplan con dichas medidas, pudiendo ser causa de rescisión del contrato por parte de *ASERPINTO, S.A.* el incumplimiento de dichas medidas por parte de cualquier trabajador de *CONTENUR, S.L.*, mientras realice los trabajos encomendados por *ASERPINTO, S.A.*

Por esta cláusula, el representante de *CONTENUR, S.L.*, se compromete a dar cumplimiento de dicho requisito.

ASERPINTO, S.A., en cualquier momento podrá pedir a *CONTENUR, S.L.*, los documentos que justifiquen haber establecido dichas medidas preventivas.

d). EPIS (Equipos de Protección Individual):

Por el tipo de actividad que se va a desarrollar, estos equipos son indispensables para el trabajo que desarrollan todos los trabajadores de *CONTENUR, S.L.* (ej. Vestuario laboral, etc).

Para asegurar el cumplimiento de las mismas, *ASERPINTO, S.A.*, a través del personal designado a tal efecto, realizará inspecciones para comprobar el grado de cumplimiento de las mismas.

Si de las inspecciones realizadas, el personal designado por *ASERPINTO, S.A.*, dedujera que no se está cumpliendo con la medidas preventivas planteadas, avisará de inmediato al responsable de *CONTENUR, S.L.*, para que tome las medidas oportunas de manera urgente y que se cumplan con dichas medidas, pudiendo ser causa de rescisión del contrato por parte de *ASERPINTO, S.A.* el incumplimiento de dichas medidas por parte de cualquier trabajador de *CONTENUR, S.L.*, mientras realice los trabajos encomendados por *ASERPINTO, S.A.*

Por esta cláusula, el representante de *CONTENUR, S.L.*, se compromete a dar cumplimiento de dicho requisito, comunicando a *ASERPINTO, S.A.*, en el plazo más breve posible, que dichos EPIS han sido entregados y utilizados por los trabajadores implicados en trabajos subcontratadas a *ASERPINTO, S.A.*

e). Vigilancia de la salud:

CONTENUR, S.L., se compromete con *ASERPINTO, S.A.*, a que todos los trabajadores que tiene contratados, tienen *APTITUD* para desarrollar la actividad específica que se ha subcontratado.

Para dar cumplimiento a este requisito se debe verificar dicha *APTITUD* por parte de *CONTENUR, S.L.*, en el momento en que sea requerida por *ASERPINTO, S.A.*, siendo causa de rescisión automática del contrato en vigor el incumplimiento de este requisito por cualquier trabajador subcontratado.

f). Uso de maquinaria:

En caso de que los trabajadores contratados por *CONTENUR, S.L.*, utilicen maquinaria específica, ésta debe acreditar certificado de capacitación de uso de la misma.

Para asegurar el cumplimiento de las mismas, *ASERPINTO, S.A.*, a través del personal designado a tal efecto, realizará inspecciones para comprobar el grado de cumplimiento de las mismas.

Si de las inspecciones realizadas, el personal designado por *ASERPINTO, S.A.*, dedujera que no se está cumpliendo con la medidas preventivas planteadas, avisará de inmediato al responsable de *CONTENUR, S.L.*, para que tome las medidas oportunas de manera urgente y que se cumplan con dichas medidas, pudiendo ser causa de rescisión del contrato por parte de *ASERPINTO, S.A.* el

incumplimiento de dichas medidas por parte de cualquier trabajador de CONTENUR, S.L, mientras realice los trabajos encomendados por ASERPINTO, S.A.

Por esta cláusula, el representante de CONTENUR, S.L, se compromete a dar cumplimiento de dicho requisito, comunicando a ASERPINTO, S.A, en el plazo más breve posible, el personal que cumple con el certificado de capacitación de uso de maquinaria, en el supuesto de tener que utilizarla.

g). Seguro de responsabilidad civil:

CONTENUR, S.L, se compromete con ASERPINTO, S.A, a presentar el recibo de la póliza de Responsabilidad Civil que tenga contratada con una empresa aseguradora, así como a dar copia a ASERPINTO, S.A, de la misma, para analizar las coberturas pactadas, tales como, seguro colectivo de vida y/o accidentes, tanto para sus propios trabajadores, como para los daños que se puedan efectuar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos subcontratados por ASERPINTO, S.A.. El seguro de responsabilidad civil contratado tendrá un valor mínimo de 1.500.000,00 €.y un seguro de daños por un valor mínimo de 234.394,72€, que se mantendrán vigentes y actualizados mientras dure el contrato.

3º- El incumplimiento por parte de CONTENUR, S.L, de cualquiera de estos requisitos puede dar lugar a la rescisión automática del contrato de servicios que se firma en este momento mediante la presente formalización del contrato administrativo para el servicio de mantenimiento de los juegos infantiles y áreas deportivas de la 3ª edad de Pinto (Madrid), y de modo unilateral por parte de ASERPINTO, S.A, sin tener que efectuar ningún tipo de indemnización a CONTENUR, S.L por dicha rescisión contractual.

4º.- ASERPINTO, S.A, se compromete al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en todo lo que le concierne como empresa contratante.

UNDÉCIMA.- Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento por duplicado en el lugar y fecha ut supra.



Por ASERPINTO, S.A.



Por CONTENUR, S.L

ANEXO II. MEJORAS

Oferta Técnica

Intervención de Mantenimiento y Servicios Mejoras

CONTENUR
Juegos Infantiles



5. MEJORAS

En caso de resultar Contenur empresa adjudicataria del presente concurso, nuestra empresa ofrece las siguientes mejoras sin cargo.

- **Mejora de las frecuencias** de los trabajos según la tabla adjunta:

TRABAJO	FRECUENCIA OFERTADA	FRECUENCIA EXIGIDA
Inspección Ocular	Cada 9 días	Quincenal
Inspección Funcional	Cada 9 días	Mensual
Mantenimiento Preventivo Limpieza de áreas y juegos (Incluye grafitis)	Cada 9 días	Quincenal
Mantenimiento de Suelos Amortiguadores	Cada 9 días	Quincenal

Valoración Económica: 11.500 € más IVA

- Contenur dispone actualmente de **Instalaciones** en la propia ciudad de Pinto desde donde puede dar servicio de **forma inmediata**
- Durante los dos primeros meses, Contenur realizará un estudio del cumplimiento de la Normativa UNE EN 1176 en todas las áreas juegos infantiles objeto de este contrato. En el caso de encontrar disconformidades, se valorará la subsanación de éstas mediante actuaciones de adaptación y se realizará un presupuesto económico. En el caso de no existir adaptación, se comunicará igualmente y se aconsejará la retirada de aquellos juegos que no cumplan con esta norma europea de seguridad.

Se comprobarán requisitos de cimentaciones, distancias, cimentaciones, espesores, sujeciones, anclajes, cadenas, muelles, nivelaciones, asientos, cuerdas, barandillas etc, así como todos los específicos de seguridad y mantenimiento del Área según las Normas UNE EN 1176/1 a 6 y 11:2009. Se adjuntará el correspondiente informe con sus reseñas fotográficas.

Valoración Económica: 4.800 € más IVA

Oferta Técnica

Memoria Descriptiva del Servicio de Mejoras

CONTENUR
Juegos Infantiles

■ Realización de trabajos de mantenimiento complementario

Estas tareas que ofrecemos como mejora al servicio de mantenimiento preventivo, son las siguientes:

- Limpieza de "botellón"
- Operaciones especiales en zonas de Pinto
- Control temporada de avispas y otras plagas
- Aplicación de productos antifúngicos

Limpieza de "botellón". El equipo de mantenimiento, a primera hora del lunes, realizará una ruta para eliminar los restos que se dejan en determinadas áreas infantiles de Pinto que se consideren mas conflictivas, derivados de las reuniones nocturnas de jóvenes en diferentes parques y plazas, el denominado Botellón. De esta manera, cuando los niños accedan a las zonas de juego, no se encontrarán con la cantidad de desperdicios que genera esta actividad.

Control temporada de avispas y otras plagas. Con la llegada del calor, en pequeños huecos que existen en ciertos elementos de Juegos Infantiles, se forman pequeños avisperos con el consabido peligro que esto supone para los usuarios. Para controlar esta situación, hemos creado un protocolo de actuación:

- Actuación preventiva, consistente en el cierre de cavidades que puedan ser propensas a la formación de avisperos.
- En caso de producirse el avispero, precintado total de la zona hasta poder actuar en su eliminación.
- Para la eliminación tenemos conciertos con empresa especializadas, de forma que conjuntamente podamos eliminar el avispero evitando daños en posibles desmontajes de elementos de juego.

Oferta Técnica

Mejoras de las áreas infantiles

Mejoras

CONTENUR
Juegos Infantiles

Las áreas también se ven afectadas por otras plagas como pulgones, termitas, ... que afectan tanto a los usuarios como a los materiales que componen los juegos infantiles y que sin lugar a dudas hay que eliminar.

Aplicación de productos antiperros. Este es uno de los mayores problemas que nos encontramos en las áreas infantiles, el ciudadano aun no está suficientemente concienciado en la eliminación de los excrementos de sus mascotas y estos residuos, en un área infantil, son aun más perjudiciales por las posibles infecciones que pueden transmitir.

Para poder evitar los efectos que pueda tener el que un niño esté en contacto directo con algunos de estos residuos, proponemos una **actuación preventiva encaminada a la eliminación del residuo que a evitar que se produzca este.**

Se realizaron muchos estudios de cara a elegir el producto que mejor se adapte a nuestras necesidades, que en ningún caso se tratase de un producto perjudicial, ni para los animales, ni por supuesto, para el hombre, simplemente se tratara de un producto que repele su entrada por medio de los olores que detectan. El producto es el **MT 148. Repelente de Animales.** La forma de aplicación es mediante pulverización, se aplicará a todo el perímetro del área infantil. Con esto conseguimos que la zona de influencia de área infantil, se vea exento de excrementos y restos de estos animales que puedan ser perjudiciales para los niños. La frecuencia de aplicación se realizará siguiendo las instrucciones técnicas del producto.

Operaciones especiales en fiestas de Pinto. Se tendrán en cuenta las diferentes fiestas que se sucedan a lo largo del año en Pinto, para organizar rutas de actuaciones especiales en las áreas infantiles de influencia de estas fiestas. Estos trabajos consistirían, en inspecciones y mantenimiento preventivo, todos los días en los que duren estas actividades.

Valoración Económica: 8.000 € más IVA

Oferta Técnica

Mejoras técnicas en parques
Infancia

CONTENUR
Juegos Infantiles

- Contenur dispone de un **departamento de Estudios y Proyectos**, el cual ponen a la disposición de este contrato, desde el que se podrán elaborar las ofertas, planos y simulaciones infográficas necesarias en el caso de que el Ayuntamiento desee modificar o realizar nuevas instalaciones de áreas infantiles
- Contenur cuenta en su **Centro de Trabajo de Pinto** con una plantilla de más de **50 personas** trabajando de lunes a domingo en 3 turnos distintos de mañana, tarde y noche que permite que en cualquier momento puntual que el servicio lo requiera, podrán acudir como apoyo para resolver o reforzar cualquier tarea extraordinaria o no programada, por lo que podemos comprometernos a realizar el servicio con las frecuencias ofertadas sin que ningún imprevisto modifique o ralentice el servicio. Contamos además con una numerosa flota de vehículos y herramental en la nave para la reparación y transporte de cualquier elemento
- Contenur es una empresa muy interesada en estar siempre informada de las últimas novedades del sector, pertenecemos al **Comité de normalización de AENOR** y a la **Asociación Española de Parques y Jardines Públicos**, por lo que estamos al tanto de los cambios y actualizaciones de todo lo referente a la normativa y los parques infantiles, desde esta posición, nos complacemos en ofrecerles toda nuestra colaboración a la hora de resolver todas las dudas técnicas respecto a los parques infantiles y su normativa, que les puedan abordar